

RV: INFORME AUDIENCIA - FALLO DESFAVORABLE || RAD: 2020-202 || DTE: MARTHA INES CARVAJAL || CASE: 13315

Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Jue 13/06/2024 11:29

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola chicos,

Por favor cargar.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de junio de 2024 17:41

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME AUDIENCIA - FALLO DESFAVORABLE || RAD: 2020-202 || DTE: MARTHA INES CARVAJAL || CASE: 13315

Estimada Maye, cordial saludo.

En atención a lo anterior, remito actualización de la contingencia de la siguiente manera:

ACTUALIZACIÓN CALIFICACIÓN CONTINGENCIA:

La contingencia se califica como EVENTUAL, por cuanto, a la fecha fue emitida sentencia de primera instancia, en la que se condenó a la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., al reconocimiento y pago de la suma adicional requerida para completar el capital necesario para pagar la pensión de sobreviviente a la señora MARTHA INES CARVAJAL. Si bien la póliza carece de cobertura material por cuanto la prestación económica no fue reconocida bajo los preceptos normativos de la Ley 100 de 1993 ni bajo la Ley 797 de 2003, dependerá del análisis que realice el Tribunal Superior De Bucaramanga – Sala Laboral, respecto del contrato de seguro, para que revoque o confirme la condena a la aseguradora. Resaltándose que a la fecha no contamos con antecedentes de fallos en el circuito de Bucaramanga en los cuales el litigio circunscriba bajo las mismas condiciones fácticas y jurídicas del presente proceso, con el cual podamos estimar un posible resultado.

Ahora bien, en lo que respecta a la litis, debe tenerse en cuenta que PORVENIR S.A., llamó en garantía a BBVA SEGUROS DE VIDA con base en 4 pólizas de seguro: (i) No. Pis - 01031 desde el 1 de enero de 1995 hasta el 1 de enero de 1996 (ii) No. 0110002 desde el 1 de enero de 1996 hasta el 1 de enero de 1998 (iii) No. 011004 desde el 1 de junio de 1997 hasta el 1 de junio de 1998 y (iv) No. 0110005 desde el 1 de febrero de 1998 hasta el el 1 de febrero de 2001. En ese orden de ideas, frente a la cobertura temporal es de señalar que únicamente podría verse afectada la póliza No. 0110005 la cual estuvo vigente durante el periodo comprendido entre febrero 1 de 1999 hasta febrero 1 de 2000, lo anterior, como quiera que el causante, Jorge Ramírez Sierra falleció el 1 de abril de 1999, es decir, dentro del periodo de cobertura de la póliza No. 0110005. Frente a la cobertura material, debe decirse particularmente sobre la póliza No. 0110005 lo siguiente: (i) la póliza ampara la suma adicional para financiar las pensiones de invalidez y sobrevivencia que se causen en vigencia y en cumplimiento de los preceptos normativos de la ley 100 de 1993; (ii) En atención a que el señor Jorge Ramírez Sierra falleció el 01/04/1999, le es aplicable el artículo 46 de la Ley 100 de 1993, en su versión original, la cual indicaba que debió haber cotizado como mínimo 26 semanas al momento del fallecimiento si estuviere cotizando, o 26 semanas en el año inmediatamente anterior, si hubiere dejado de cotizar; y (iii) la póliza es enfática en precisar que la suma adicional será reconocida cuando los afiliados fallezcan: "(...)y generen pensiones de sobrevivientes de acuerdo con la **Ley 100 de 1993**". Por lo tanto, se resalta que para el caso en concreto el Juzgado reconoció la prestación económica NO en aplicación del artículo de la Ley 100 de 1993, pues el causante no dejó acreditadas las semanas exigidas en esta normatividad, sino que fue reconocida bajo el Acuerdo 049 de 1990, norma la cual no está condicionada en el contrato de seguro, máxime si se tiene en cuenta que en vigencia del Acuerdo 049 de 1990 NO existía el RAIS y consigo, tampoco existía la obligación de concertar pólizas de seguro previsional.

Por lo anterior, se resalta que el proceso fue remitido al Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Laboral, para que se surta el recurso de apelación interpuesto, entre otros por BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., en el cual se hizo énfasis en la indebida interpretación realizada por el A-quo al emitir una condena contra la aseguradora cuando la póliza objeto de vinculación, claramente no presta cobertura, por lo tanto, la responsabilidad de la compañía dependerá del análisis y decisión que tome el Tribunal Superior De Bucaramanga.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandra Murillo Claros
Abogada Sénior II

Email: amurillo@gha.com.co | 310 502 4218

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: martes, 4 de junio de 2024 17:37

Para: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUDIENCIA - FALLO DESFAVORABLE || RAD: 2020-202 || DTE: MARTHA INES CARVAJAL || CASE: 13315

Estimada Alejandra, recibe un cordial saludo,

Porfa tu ayuda remitiendo la actualización de la calificación del proceso de la referencia, esto en razón al fallo desfavorable.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera
Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: jueves, 23 de mayo de 2024 9:42

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUDIENCIA - FALLO DESFAVORABLE || RAD: 2020-202 || DTE: MARTHA INES CARVAJAL || CASE: 13315

BBVA

De: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Enviado: jueves, 23 de mayo de 2024 8:07

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUDIENCIA - FALLO DESFAVORABLE || RAD: 2020-202 || DTE: MARTHA INES CARVAJAL || CASE: 13315

Estimados, cordial saludo.

Reenvío a ustedes el reporte de audiencia realizada el día 15/05/2024, respecto del proceso de MARTHA INES CARVAJAL || CASE: 13315, de antemano, pido excusas por no copiar al área de Informes en el mismo.

Sin otro particular, quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandra Murillo Claros
Abogada Sénior II

Email: amurillo@gha.com.co | 310 502 4218

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alejandra Murillo Claros

Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 12:37

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA - FALLO DESFAVORABLE || RAD: 2020-202 || DTE: MARTHA INES CARVAJAL ||
CASE: 13315

Estimados, cordial saludo

Informo que el día **15 de mayo de 2024**, se adelantó conforme a lo programado, audiencia inicial de que trata el Art. 77 del CPTSS., en el Juzgado 04 Laboral del Circuito de Bucaramanga, en la cual actuamos como apoderados de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., respecto del siguiente proceso:

Demandante: MARTHA INES CARVAJAL
Demandado: PORVENIR S.A.
Llamado en Garantía: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Radicación: 68001310500420200020200
CASE: 13315

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:** Todas las partes presentamos alegatos.
- **SENTENCIA:**

PRIMERO: DECLARAR que la señora MARTHA INES CARVAJAL en calidad de cónyuge superviviente tiene derecho al reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente a partir del fallecimiento del señor JORGE RAMIREZ (Q.E.P.D.), en una cuantía equivalente al 50% del valor de la prestación a partir del 02/04/1999, y en un 100% por acrecimiento derivado del cumplimiento de la mayoría de edad de el litisconsorte necesario DIEGO ALEXANDER RAMIREZ PEÑALOZA, esto es a partir del 18/01/2016.

SEGUNDO: DECLARAR que la mesada inicial de la prestación de sobrevivencia, total en un 100% es del valor de \$421.343 la cual correspondería para el año 1999 en un 50% a cada uno de los vinculados a este proceso, en calidad de demandante y litisconsorte necesario.

TERCERO: DECLARAR parcialmente probada la excepción prescripción y compensación respecto de las mesadas pensionales que aquí se reconocen, especialmente la de prescripción para mesadas anteriores a abril de 2015.

CUARTO: DECLARAR probado el llamamiento en garantía realizado por la AFP PORVENIR S.A. a la sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., antes Ganadera Seguros de Vida.

QUINTO: CONDENAR a la AFP PORVENIR S.A. a reconocer y pagar por concepto de retroactivo pensional, el valor correspondiente a las mesadas causadas desde abril de 2015 hasta el mes de abril de 2024 por un valor total de \$181.901.192,38, valor que se encuentra debidamente indexado a mayo de 2024, sin perjuicio de las mesadas que se generen hasta que se haga efectivo su pago, aclarando que la prestación se reconoce de manera vitalicia a favor de la señora MARTHA INES CARVAJAL.

SEXTO: AUTORÍCESE a la AFP PORVENIR S.A., a realizar los descuentos correspondientes por concepto de aportes a salud del valor de las mesadas retroactivas y futuras.

SÉPTIMO: AUTORÍCESE a la AFP PORVENIR S.A. a compensar del valor que se reconoce a la señora MARTHA INES CARVAJAL, la suma de \$3.513.104 que fue certificada debidamente por la entidad como consta en el PDF #80, pagina 3 del expediente.

OCTAVO: CONDENAR a la sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., antes Ganadera Seguros de Vida, a pagar a la AFP la suma adicional requerida para financiar el capital necesario para el pago de la prestación de sobrevivientes, incluyendo la indexación.

NOVENO: DECLARAR no probadas las demás excepciones propuestas por la pasiva

DÉCIMO: ABSOLVER a PORVENIR S.A. de las demás pretensiones formuladas en su contra.

DÉCIMO PRIMERO: Sin condena en costas en esta instancia.

Respecto de la anterior Decisión, se interpuso recurso de apelación por parte de la suscrita en representación de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., así como por parte de la apoderada de PORVENIR S.A., siendo concedidos los mismos en efecto suspensivo ante el Tribunal Superior – Sala Laboral

- Adjunto Acta de Audiencia.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el presente correo al Legis

[@Informes GHA](#): Para lo pertinente.

[@Yennifer Edith Acosta Barbosa](#): Por favor para seguimiento e inclusión en revisión en el Tribunal.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para tu conocimiento.

[@Facturacion](#): Valen, por favor para facturar las 2 actuaciones correspondientes.

Según matriz, hay **2 actuaciones** surtidas aquí que son **FACTURABLES**, los alegatos de primera y la sentencia.

TIEMPO INVERTIDO: 3 horas, (Preparación, audiencia e informe)

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandra Murillo Claros
Abogada Sénior II

Email: amurillo@gha.com.co | 310 502 4218

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.